



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 2 de julio de 2015.

VISTO la Resolución N° 233/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rafaela, relacionada con la situación de diversos alumnos de la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos solicitaron la reincorporación como alumnos regulares, para el año 2015.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1° de julio de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 233/2015 de la Facultad Regional Rafaela.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

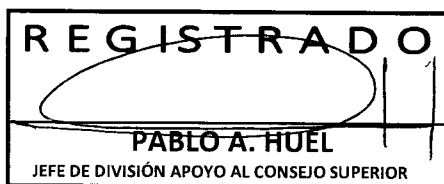
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 233/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rafaela y restituir su condición de alumno regular en el ciclo lectivo

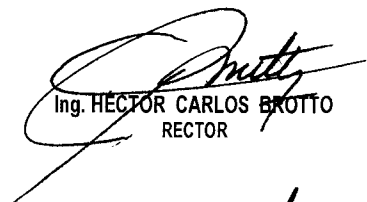
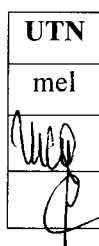


Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



2015, eximiéndolos de lo dispuesto en el punto 6.3.1 de la Ordenanza N° 1163, a los alumno de la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa: María de los Ángeles GARCÍA SAAVEDRA, Legajo N° 4459 y Ricardo Armando GÖLDY, Legajo N° 4472.
ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1322/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior